

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 81**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 275 de 2013 se ha dictado sentencia del día de la fecha, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por la comunidad de propietarios del número 79 de la calle Vallehermoso de Madrid, contra el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, personado en esta causa en nombre del Estado, y, en consecuencia, condeno al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que abone a la comunidad de propietarios del número 79 de la calle Vallehermoso de Madrid la suma de 10.062,37 euros, correspondientes a las cuotas ordinarias y extraordinarias desde marzo de 2003 a noviembre de 2012, más las que se hayan devengando desde esa fecha hasta la fecha de la presente sentencia por razón de la propiedad del piso segundo, número 4, de la casa número 79 de la calle Vallehermoso de Madrid, lo que se determinará en ejecución de sentencia, más el interés legal del dinero a calcular sobre esa suma de 10.062,37 euros desde la fecha de presentación de la demanda (22 de febrero de 2013) y las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme, y que contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados herederos de don Alfonso Pérez Barrutia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 31 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/3.171/14)

